

Contrato Individual De Trabajo De Aprendizaje (art. 1 Ley 25.013)

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO DE APRENDIZAJE (ART. 1º LEY 25.013).__ **CONTRATO DE TRABAJO DE APRENDIZAJE. PRELIMINAR (A- PARTES)** Entre ...(persona física o jurídica: empresa, empresario y registraciones laborales e impositivas), con domicilio en ..., representada para este acto por su ...(apoderado, Gerente de ..., Presidente, propietario, etc.), señor ... (DNI. ... y CUIT. ...), según mandato ..., en adelante denominado/a «EMPLEADOR», por una parte y el/la Sr./a/ta. ... (DNI. ...), nacido el .../.../..., con domicilio real en ..., en adelante denominado/a «APRENDIZ», por la otra, celebran este **CONTRATO DE TRABAJO DE APRENDIZAJE**, en los términos de la ley 25.013, demás normas legales vigentes aplicables y supletoriamente a las declaraciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERA (I- OBJETO)** El EMPLEADOR contrata al APRENDIZ para ...(detallar el contenido del programa formativo teórico-práctico, su duración y horario; no podrán contratarse como aprendices, quienes hayan tenido previamente contratos de trabajo, aprendizaje o desarrollado otras labores con el empleador o la empresa) **SEGUNDA (II- PLAZO)** El plazo contractual será de ... (...) meses desde que comience su vigencia. **TERCERA (III- JORNADA Y LUGAR DE TRABAJO)** La jornada laboral tendrá ... (...) horas, comenzando a las 00:00 horas y finalizando a las 00:00 horas, de ...(lunes a sábado) y se desarrollará en ...(lugar y domicilio laboral), pudiendo modificarse a opción del EMPLEADOR. **CUARTA (IV- COMPENSACIÓN DINERARIA)** El APRENDIZ gozará de una compensación dineraria de carácter no remuneratorio mensual de pesos ... (\$...), a cobrar por período vencido. **QUINTA (V- DATOS PERSONALES)** El APRENDIZ declara haber entregado al EMPLEADOR, una ficha firmada con sus datos personales y domicilio, responsabilizándose por la veracidad de ellos y asume el compromiso de actualizar los datos que se modificaren. **SEXTA (VI- DOMICILIOS)** Los domicilios declarados precedentemente serán eficaces a efectos de cualesquiera Notificaciones. **SÉPTIMA (VIII- VIGENCIA)** El presente contrato comenzará su vigencia en la fecha .../.../... **OCTAVA (VIII- FIRMAS E INSTRUMENTACIÓN)** En prueba de aceptación y conformidad se suscriben (firman) ... (...) ejemplares del presente, de igual tenor y al mismo efecto y se entregan a ..., quiénes los reciben de conformidad. **NOVENA (IX- LUGAR Y FECHA)** Celebrado en ...(lugar), a los ... días del mes de ... del año .. <<<**NOTAS: 1- El APRENDIZ constituirá domicilio en el real. 2- Dice la ley 25.013, Art. 1º- Contrato de trabajo de aprendizaje. El contrato de aprendizaje tendrá finalidad formativa teórico-práctica, la que será descripta con precisión en un programa adecuado al plazo de duración del contrato. Se celebrará por escrito entre un empleador y un joven sin empleo, de entre dieciséis (16) y veintiocho (28) años. # Este contrato de trabajo tendrá una duración mínima de tres (3) meses y una máxima de un (1) año. # A la finalización del contrato el empleador deberá entregar al aprendiz un certificado suscripto por el responsable legal de la empresa, que acredite la experiencia o especialidad adquirida. # La jornada de trabajo de los aprendices no podrá superar las cuarenta (40) horas semanales, incluidas las correspondientes a la formación teórica. Respecto de las personas entre dieciséis (16) y dieciocho (18) años de edad se aplicarán las disposiciones relativas a la jornada de trabajo de los mismos. # No podrán ser contratados como aprendices aquellos que hayan tenido una relación laboral previa con el mismo empleador. Agotado su plazo máximo, no podrá celebrarse nuevo contrato de aprendizaje respecto del mismo aprendiz. # El número total de aprendices contratados no podrá superar el diez por ciento (10%) de los contratados por tiempo indeterminado en el establecimiento de que se trate. Cuando dicho total no supere los diez (10) trabajadores será admitido un aprendiz. El empresario que no tuviere personal en relación de dependencia, también podrá contratar un aprendiz. # El empleador deberá preavisar con treinta (30) días de anticipación la terminación del contrato o abonar una indemnización sustitutiva de medio mes de sueldo. # El contrato se extinguirá por cumplimiento del plazo pactado; en este supuesto el empleador no estará obligado al pago de indemnización alguna al trabajador sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior. En los demás supuestos regirá el artículo 7º y concordantes de la presente ley. # Si el empleador incumpliera las obligaciones establecidas en esta ley el contrato se convertirá a todos sus fines en un contrato por tiempo indeterminado. # Las cooperativas de trabajo y las empresas de servicios eventuales no podrán hacer uso de este contrato.>>>**